

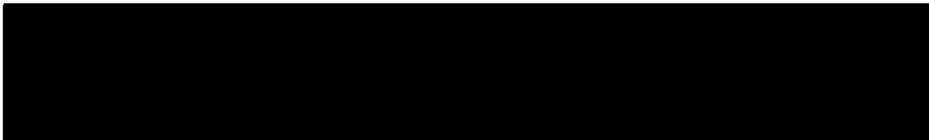


"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00180/SSC/IP/2013

Asunto: Acuerdo de Aclaración

Toluca de Lerdo, México; Agosto 2 de 2013



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 1º de agosto de 2013, y con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral CUARENTA de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se notifica el presente Acuerdo:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"SR.DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESENTE ,MI NOMBRE ES [REDACTED] BARRERA M [REDACTED] ASESOR SINDICAL Y REPRESENTO PARTE DEL COMERCIO ESTABLESIDO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA Y LE SOLICITO INFORMACION SOBRE LAS REVICIONES CORDINDAS A ESTABLESIMIENTOS,(BARES) PORQUE HAGO DE SU CONOSIMIENTO QUE LOS OFICIALES ESTATALES NO ACATAN LO QUE DICE LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2013 EN BACE A LOS ART.7, 13,16 POR QUE SE METEN ASTA ATRAS DEL MOSTRADOR DONDE SE ENCUENTRA LA CAJA DEL DINERO DE LA VENTA POR TAL MOTIVO LE PREGUNTO USTED TIENE CONOSIMIENTO ESTA PERMITIDO . SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED AGRADECIENDO DE ANTEMANO ASU ATENCION" (Sic)

REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

Una vez analizada su petición y con la finalidad de responder sus inquietudes, hago de su conocimiento que del análisis de su Solicitud, no se identifica con precisión su cuestionamiento referente al **tipo de información que requiere sobre las revisiones coordinadas a establecimientos (Bares)**, rogando a Usted respetuosamente acotar lo que desea saber en relación al tema que nos ocupa.

Por lo anterior, la Unidad de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, respetuosamente requiere a Usted precisar sus cuestionamientos, con base en lo que establece la Fracción II del Artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Fracción III, del numeral 4.11, del Reglamento

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señalan:

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de México y Municipios**

[... Artículo 43.- La solicitud por escrito deberá contener: ...

II. La descripción clara y precisa de la información que solicita; ...]

**Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de México y Municipios**

[... Artículo 4.11.- En cumplimiento de las atribuciones de Ley, las Unidades de Información deberán: ...

III. Notificar legalmente a los particulares las determinaciones de complementación, corrección o de ampliación, procedentes, dictadas con relación a las solicitudes presentadas, ...].

Cabe señalar que en caso de no clarificar su interrogante en un plazo de cinco días hábiles a partir de esta notificación por medio del SAIMEX, la misma se tendrá por no presentada, quedando a salvo su derecho para ingresar nuevamente su Solicitud de Información.

MODALIDAD DE ENTREGA

Esta respuesta se hace llegar a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN

